**Poder Judicial**
**Ministerio de la Defensa Pública**
**Unidad Operativa de Contrataciones**

Asunción, 11 de mayo de 2015.

**Nota M.D.P/ U.O.C N° 225 /2.015**

**Señora Defensora General:**

Tengo el agrado de dirigirme a su Excelencia, a los efectos de emitir un Dictamen y poner a consideración la posibilidad de contratar el alquiler de un inmueble que cuente con oficinas para la Sede del Ministerio de la Defensa Pública en la Ciudad de Asunción, con infraestructura adecuada para el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo que ocupan los Defensor Público y demás funcionarios nombrados. Debido al inminente traslado de los Defensores del Fuero Civil y Laboral que se encuentran instalados en las oficinas de la Corte Suprema de Justicia, por la solicitud de desalojo comunicada por la Administración de la mencionada institución.

El inmueble a ser contratado, se encuentra a pocos metros de la Corte Suprema de Justicia, y cuenta con las condiciones y con características beneficiosas para la Sede, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos. Lo que implica que posee la cantidad de habitaciones suficientes para albergar con comodidad las distintas oficinas, además de una ubicación que permite la accesibilidad a los ciudadanos a través del transporte público y cuenta con los servicios básicos (energía eléctrica, agua, teléfono).

En consideración al Art. 4° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se ha realizado un análisis previo de locales para en alquiler con similares dimensiones en la zona, de manera a no restringir la posibilidades de contratar a todo ciudadano interesado, siempre que los locales ofrecidos cumplan con los requisitos mencionados y cuyos propietarios cuenten con la solvencia técnica, económica y legal para contratar con el Estado Paraguayo.

Así mismo, el proceso será difundido a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, asegurando de esta manera el acceso a proveedores y a la ciudadanía, dando cumplimiento al Art. 4° inciso c) Transparencia y Publicidad de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Así también, resulta pertinente mencionar que de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP N° 458/2012, la modalidad a ser implementada para la locación en cuestión es de Locación de Inmuebles (Adjudicación Directa), puesto que los cánones mensuales ofertados son inferiores a los 1.000 (mil) jornales mínimos legales.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 6 de la Res. N° 458/12 en su inc. b) menciona que la U.O.C deberá elaborar un dictamen que deberá ***contemplar los fundamentos de la necesidad de efectuar la locación***, al respecto mencionamos que la necesidad de contar con una instalación que permita que los funcionarios del Ministerio de la Defensa Pública puedan cumplir con sus labores a satisfacción se justifica por sí sola, sin dejar de lado la necesidad de contar con el espacio suficiente para las personas

externas a la institución que por distintas razones deben ingresar a nuestras dependencias día a día.

También se solicita consignar la ***relación costo-beneficio de seguir alquilando la posibilidad de adquirir un inmueble***, en cuanto a este punto, cabe mencionar que la propuesta del propietario del edificio en cuestión, resulta razonable, ya que se ha hecho una comparación entre el costo de alquiler de locales con similares características, resultando esta la más accesible.

El Ministerio de la Defensa Publica se encuentra presupuestariamente en condiciones de asumir dicho compromiso imputándolo al presupuesto general de gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015 y 2016 (plurianual). En cuanto a este mismo punto, nuestra institución prevé la construcción de nuestra propia sede en dicha localidad en los próximos años por lo que, no resulta viable la compra de un inmueble, ya que esperamos contar con nuestras propias instalaciones en el marco del proyecto institucional de adecuación edilicia, así también resulta importante mencionar lo fundamental de contar con un local con las características ya mencionadas para nuestro correcto funcionamiento, de esta manera se justifican los motivos de la no compra del inmueble como también de costo del presente arrendamiento.

En cuanto a los ***costos relacionados al arrendamiento y la sumatoria de todos los pagos a ser efectuados,*** estos serán consignados en la oferta de la locadora puesto que los presupuestos referenciales de momento configuran el carácter privado. El local propuesto para nuestra sede, pertenece a la Empresa MARCBETTI S.A. El costo mensual se encuentra ajustado al precio del mercado.

| | |
|---|---|
| **Dirección del Inmueble** | Avda. Ygatimi N° 1.351 c/ Alférez Silva |
| **N° Cta. Cte. Catastral** | 10-489-13 |
| **Dimensiones del Terreno** | Norte 08,00 m.; Sur 08,00 m; Este 33,44 m. y Oeste 33,44 m. |
| **Barrio/ Localidad** | Barrio Sajonia de la Ciudad de Asunción |

En virtud a lo citado, solicitamos a su excelencia dictar un Acto Administrativo por el que se dé por acreditado el supuesto previsto ara Locación de inmuebles de acuerdo a los parámetros indicados en la Ley 2.051/03 y demás reglamentaciones complementarias.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarla con mi más alta consideración.

*Lic. Hugo Benítez González*
*Director U.O.C*
*Ministerio de la Defensa Pública*

A Su Excelencia
**ABG. NOYME YORE ISMAEL, DEFENSORA GENERAL**
MINISTERIO DE A DEFENSA PÚBLICA
E. S. D.